



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

3 de agosto de 1993. — Número 161

Página 3.321

NUM. SUS. 00163  
CC. AA. CANTABRIA  
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA  
CANTABRIA  
SANTANDER  
D. P. 39003

## CONTENIDO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

1.2	Decreto 57/1993, de 9 de agosto, por el que se aprueba la modificación parcial del Reglamento de la Dirección Jurídica Regional .....	3.322
1.2	Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Orden de 19 de julio de 1993 por la que se concede la denominación honorífica de fiesta de interés turístico regional a «la festividad de la Virgen de Valvanuz», de Selaya .....	3.322
1.2	Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Orden de 19 de mayo de 1993 por la que se concede la denominación honorífica de fiesta de interés turístico regional a «los encierros de Ampuero» .	3.323
1.2	Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Orden de 19 de mayo de 1993 por la que se concede la denominación honorífica de fiesta de interés turístico regional a «la verbena del Mantón», de Ramales de la Victoria .....	3.323

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Notificaciones a deudores con domicilio desconocido .....	3.323
---	-------

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 97/93 y 98/93 .....	3.325
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expediente número 63/93 ....	3.325
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expediente número 113/92 .....	3.325
Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Expediente número 444/93 .....	3.326
Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander. — Expediente número 646/92 .....	3.326
Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 1.043/92 y 14/93 .....	3.326
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 878/93, 587/92, 870/93, 588/92, 498/92 y 894/93 .....	3.327



# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

*DECRETO 57/1993, de 9 de agosto, por el que se aprueba la modificación parcial del Reglamento de la Dirección Jurídica Regional.*

La realidad práctica impone un cambio en el funcionamiento reglamentario de la Dirección Jurídica Regional, debido al fuerte volumen de actividad que en los últimos años ha desarrollado y teniendo en cuenta que es primordial para este Consejo de Gobierno la función de asesoramiento que desarrolla este órgano, que se ve mermada por la actividad jurisdiccional, es por lo que,

A propuesta del ilustrísimo señor consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 23 de julio de 1993,

### DISPONGO

Artículo único. Los artículos del Decreto 19/1986, de 18 de abril, que a continuación se relacionan, quedarán con la siguiente redacción:

#### Artículo 19.

1. El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria o su presidente dando cuenta a aquél en su primera próxima reunión, autorizará con carácter previo las siguientes actuaciones de la Dirección Jurídica:

a) Interposición de recursos, reclamaciones o demandas que procedan, contra todo acto o resolución que estime contrario a los intereses de la Administración Autónoma, siguiéndolos automáticamente en todas sus instancias y deduciendo, contra las resoluciones que pongan fin a cada una de ellas, los oportunos recursos.

b) Para oponerse a cualquier demanda que se suscite contra las disposiciones y actos de la Comunidad Autónoma, ante toda clase de jurisdicciones, deduciéndose contra todas las resoluciones desfavorables los correspondientes recursos.

c) Para la interposición de recursos contra disposiciones de carácter general.

2. Al director jurídico regional y al jefe del Servicio, en ausencia del anterior, corresponde la expedición de las oportunas habilitaciones o certificaciones para las actuaciones de los letrados y demás personal adscrito a la Dirección o que habilite su titular.

#### Artículo 20.

El Consejo de Gobierno o su presidente, dando igualmente cuenta a aquél en su primera próxima reunión, deberá también autorizar a la Dirección Jurídica para no promover recursos, desistir o allanarse en los procedimientos en pendencia.

Artículo 21. Respecto a los fallos y sentencias que sean notificados, con independencia de interponer «ad cautelam» los recursos procedentes, se evacuará informe razonado, expresando la conformidad o disconformidad de la Dirección Jurídica Regional con los mismos, el

cual será remitido al Consejo de Gobierno para la resolución que proceda.

Si las sentencias fuesen firmes se comunicarán al director jurídico regional y al órgano competente para su ejecución.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander a 9 de agosto de 1993.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,  
José Ramón Ruiz Martínez

93/98088

### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

*ORDEN de 19 de julio de 1993 de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, por la que se concede la denominación honorífica de fiesta de interés turístico regional a «la festividad de la Virgen de Valvanuz», de Selaya.*

El Decreto 12/1993, de 29 de marzo, crea y regula la denominación honorífica de fiesta de interés turístico regional.

La fiesta de la Virgen de Valvanuz se celebra en la localidad de Selaya el día 15 de agosto, teniendo como escenario la campa que existe frente al Santuario de la Virgen del mismo nombre. Este Santuario, con restos artísticos de notable antigüedad, es el lugar que concentra las tradiciones de la zona y en torno a él se fue consolidando una celebración anual que, junto con la devoción religiosa, manifestaba toda la cultura popular de la zona.

Esta fiesta ha llegado hasta hoy con bastantes de sus rasgos primitivos y constituye, sin duda, la expresión más amplia y genuina de las tradiciones de los valles de Pas y de Carriedo.

Al ser algunos de los aspectos culturales más identificativos de la región los referidos a estas comarcas, el atractivo de su contemplación trasciende el exclusivo ámbito de Cantabria, convirtiendo a esta fiesta en una concentración turística de posible proyección nacional.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Ramales y de conformidad con lo dispuesto por el artículo cuarto del citado Decreto,

### DISPONGO

Artículo único. Declarar fiesta de interés turístico regional a la «festividad de la Virgen de Valvanuz», de Selaya.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente disposición entrará en vigor el mismo de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».



Santander, 19 de julio de 1993.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, Ángel Madariaga de la Campa.

93/95632

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**

*ORDEN de 19 de mayo de 1993 de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, por la que se concede la denominación honorífica de fiesta de interés turístico regional a «los encierros de Ampuero».*

El Decreto 12/1993, de 29 de marzo, crea y regula la denominación honorífica de fiesta de interés turístico regional.

Los encierros de la localidad de Ampuero tienen lugar durante la celebración de la festividad de la Virgen Niña, patrona de la localidad, en los primeros días del mes de septiembre.

Aunque los primeros encierros oficiales tuvieron lugar el año 1941, ya desde principios de este siglo hay constancia documental de una tradición vinculada a las celebraciones taurinas en la citada población, tradición que no ha dejado de crecer hasta situarlos en el segundo lugar, tras los sanfermines navarros, de todas las festividades callejeras del Norte de España basadas en los toros.

El colorido y animación que alcanza esta fiesta la han convertido en una referencia indispensable y obligada en el calendario festivo de verano regional, atrayendo a un número muy elevado de jóvenes de otras regiones.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Ampuero y de conformidad con lo dispuesto por el artículo cuarto del citado Decreto,

**DISPONGO**

Artículo único. Declarar fiesta de interés turístico regional «los encierros de Ampuero».

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de julio de 1993.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, Ángel Madariaga de la Campa.

93/95624

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**

*ORDEN de 19 de mayo de 1993 de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, por la que se concede la denominación honorífica de fiesta de interés turístico regional a «la verbena del Mantón», de Ramales de la Victoria.*

El Decreto 12/1993, de 29 de marzo, crea y regula la denominación honorífica de fiesta de interés turístico regional.

Dentro de las fiestas populares de la región, ocupa un lugar singular la verbena del Mantón, de Ramales de la Victoria, tanto por la presencia de unos elementos que en principio no corresponderían a la estricta tradición de la región, como por el hecho de tener un conocimiento exacto del momento histórico que dio nacimiento a la fiesta.

Su origen proviene de hechos acaecidos el pasado siglo cuando, en el transcurso de las guerras carlistas, un baúl lleno de mantones de Manila convirtió a éstos en símbolo local de liberalismo político y pieza fundamental de los bailes que se celebraban en la plaza de la localidad.

La situación central de Ramales dentro de la comarca y la ausencia de otras destacadas fiestas en el área, han hecho crecer año a año la importancia y renombre de esta celebración contribuyendo de manera destacada al conocimiento de la zona por parte de los residentes de las provincias limítrofes.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Ramales y de conformidad con lo dispuesto por el artículo cuarto del citado Decreto,

**DISPONGO**

Artículo único. Declarar fiesta de interés turístico regional a la denominada «verbena del Mantón», de Ramales de la Victoria.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de julio de 1993.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, Ángel Madariaga de la Campa.

93/95607

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

##### *Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01*

*Edicto para la notificación de la providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido*

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores de esta Unidad por los siguientes débitos:

—Nombre, doña Araceli Eu. Portilla Díez. Municipio, Santander. Período, 8, 11, 12/89. Importe, 57.232 pesetas.

—Nombre, don Lorenzo Pérez Murciego. Municipio, Santander. Período, 12/88-1-2/89. Importe, 55.915 pesetas.



—Nombre, don Santiago Muñiz Campo. Municipio, Santander. Período, 8/89-12/89. Importe, 95.388 pesetas.

—Nombre, don Antonio Hidalgo Fernández. Municipio, Santander. Períodos, 2/88-12/88 y 1/89-12/89. Importe, 424.291 pesetas.

—Nombre, don Luis Canales Gutiérrez. Municipio, Santander. Período, 6/88. Importe, 17.760 pesetas.

—Nombre, don Paulino Alonso Espejo. Municipio, Santander. Períodos, 2/88-6/88 y 1, 6, 8/89. Importe, 92.752 pesetas.

—Nombre, don Antonio José Rojas Fernández. Municipio, Villaescusa. Período, 3/90-12/90. Importe, 209.844 pesetas.

—Nombre, don Fermín Río Cabrero. Municipio, Santa Cruz de Bezana. Período, 1/88-6/90. Importe, 566.052 pesetas.

—Nombre, don Agustín Romero Francisco. Municipio, Camargo. Períodos, 5, 12/88 y 1, 12/89. Importe, 371.011 pesetas.

—Nombre, don Juan José Irizábal Valdivieso. Municipio, Camargo. Período, 1/88-3/90. Importe, 503.097 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 4 de diciembre de 1992 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30, primero derecha.

Una vez transcurridos ocho días, desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezcan los interesados, éstos serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por la Recaudadora Ejecutiva.

Santander a 30 de julio de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

#### Edicto para la notificación de la providencia de apremio a deudor con domicilio desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que el sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudor de esta Unidad por el siguiente débito:

—Nombre, «Comercial Ganadera del Norte». Municipio, Santander. Período, 8/91. Importe, 135.432 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 3 de agosto de 1992 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Al citado deudor se le requiere para que se personen, por sí o por medio de representante en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30, primero derecha.

Una vez transcurridos ocho días, desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezca el interesado, éste será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por la Recaudadora Ejecutiva.

Santander a 30 de julio de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 97/93*

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas 97/93, seguidas por atentado, insultos, amenazas y daños, según denuncia de don Ricardo Isidoro Cruzca, con domicilio desconocido, siendo desconocido igualmente los domicilios de los denunciados don Justo Costas Blanco y doña María Antonia Costas Blanco, por el presente se les cita ante este Juzgado, con el fin de citarles para la celebración del mencionado juicio, señalado para el próximo día 18 de octubre de 1993, a las diez y veinte horas.

Santander a 5 de agosto de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/98231

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 98/93*

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas 98/93, seguidas por amenaza, según denuncia de doña María Antonia Costas Blanco, con domicilio desconocido.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciante doña María Antonia Costas Blanco, por el presente se le cita ante este Juzgado con el fin de citarle para próxima celebración de juicio de faltas número 98/93, señalado para el próximo día 18 de octubre de 1993, a las diez treinta horas.

Santander a 5 de agosto de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/98230

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

*Expediente número 63/93*

Doña María del Tránsito Salazar Bordel, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de justicia gratuita número 63/93, a instancia de doña María Belén San Martín Herrero, repre-

sentada por la procuradora doña Isabel García Alonso, contra don Luis Rafael Gutiérrez Gutiérrez, en ignorado paradero en cuyos autos se ha acordado citar a referido demandado a fin de que comparezca el próximo día 28 de octubre y hora de las diez, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Baldomero Iglesias, s/n, al objeto de celebrar juicio verbal, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que deberá comparecer provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse y que tiene las copias de la demanda a su disposición en Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a don Luis Rafael Gutiérrez Gutiérrez, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 21 de julio de 1993.—La jueza de primera instancia número tres, María del Tránsito Salazar Bordel.—El secretario (ilegible).

93/96862

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

##### EDICTO

*Expediente número 113/92*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia de Santoña, don Francisco Javier Fernández González, Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de desahucio número 113/92, seguidos en este Juzgado, se dictó la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia.—En la villa de Santoña a 1 de julio de 1993. El señor don José María del Val Oliveri, juez adscrito al Juzgado de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto las actuaciones de los autos acumulados del juicio verbal civil, seguidas ante este Juzgado a los números 113/92 y 405/92 a instancias de don José María Martínez López, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander, contra don Carlos Rementería Yurrita, mayor de edad, industrial y vecino de Somo y contra su esposa, si fuere casado, sobre desahucio de vivienda por falta de pago de las rentas, y sobre resolución del contrato por finalización del plazo respectivamente.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de don José María Martínez López, contra don Carlos Rementería Yurrita, declarado en rebeldía y contra su esposa, si fuere casado, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre los litigantes, respecto de la vivienda descrita en el hecho primero de la demanda, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a que a la firmeza de la misma desalojen y dejen a la libre disposición del actor la indicada vivienda dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieren y todo ello con expresa imposición de las costas a los vencidos.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en el término de tres



días y que le será notificado a los demandados rebeldes en la forma prevenida en el artículo 769 de la L. E. C., si no se solicita lo sean personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, don Carlos Rementería Yurrita, expido el presente, en Santoña a 12 de julio de 1993.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

93/96051

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### Sala de lo Social

#### EDICTO

*Expediente número 444/93*

En cumplimiento del contenido de la diligencia de ordenación de fecha 28 del corriente mes, dictada en el recurso de suplicación tramitado en esta Sala a instancias del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra don Herminio Gutiérrez Pérez y otros, señalado con el número 444/93.

Se hace saber: Que en el mismo se ha dictado auto con fecha 3 de junio de 1993, estableciendo la parte dispositiva siguiente: «Declarar no admisible a trámite el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, por razón de la cuantía litigiosa, y declarar igualmente, en consecuencia, la firmeza de la sentencia de instancia dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria con fecha 24 de febrero de 1993, en este proceso seguido a instancias de don Herminio Gutiérrez Pérez, frente a "Dimensión Industrial, S. A.", "Construcciones Faro, S. A.", don Cesáreo Calvo Martín, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre prestación. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de súplica, para ante la Sala en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación. Así por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que sirva de notificación a don Cesáreo Calvo Martín y a «Construcciones Faro, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de julio de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/96856

## JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

### Requisitoria

*Expediente número 646/92*

Nombre y apellidos de la acusada: Doña Rosa Rufina Sañudo Gutiérrez.

Estado: Divorciada.

Profesión: No consta.

Hija de don Santiago y de doña Rosa Cristina, Natural de Torrelavega.

Fecha de nacimiento: 16 de enero de 1966.

Domiciliada últimamente en Torre Blanca, 28, primero derecha barrio Macarena (Sevilla).

Acusada por desobediencia en ejecutoria número 646/92, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 28 de julio de 1993.—El magistrado juez accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/95548

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.043/92*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social Número Uno,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.043/92 seguidos a instancia de don Juan José Trueba Gómez y otros, contra «Fundiciones Bolado», don Ricardo Bolado Polvorinos, doña Julia Gómez Antón, don Rafael Bolado Polvorinos, doña María Antonia Lanza Valle, don José Luis Bolado Polvorinos, doña Oliva García Hermosa, «Ergotir, S. L.» y «Hierros y Metales Tirso, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que con estimación parcial de la demanda planteada por don Juan José Trueba Gómez, don Víctor Ruiz Díaz, don José Antonio Sedano Vega, don Santiago Garcinuño Martín y don Fidel García Lastra, contra «Ergotir, Sociedad Limitada», «Fundiciones Bolado», don Ricardo Bolado Polvorinos y doña Julia Gómez Antón, don Rafael Polvorinos y doña María Antonia Lanza Valle, don José Luis Bolado Polvorinos y doña Oliva García Hermosa y «Hierros y Metales Tirso, S. A.», declaro apartados en esta litis por desistimiento de los actores a todos los demandados excepto, «Ergotir, S. L.» y condeno a la demandada a que abone a los actores por concepto de salarios de junio y julio de 1992 y liquidación las siguientes cantidades respectivas: A don Juan José Trueba, 253.262 pesetas; a don Víctor Ruiz, 241.753 pesetas; a don José Antonio Sedano, 260.259 pesetas; a don Santiago Garcinuño, 254.189 pesetas, y a don Fidel García Lastra, 266.381 pesetas y con más el importe de intereses por mora legal sobre cada una de las mismas, calculado a razón del 10% anual desde el 30 de octubre de 1992 hasta la fecha de notificación de esta sentencia y absuelvo a los demandados de los restantes pedimentos en su contra contenidos en dicha demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en



la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 54610000651043/92, más otras 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada, «Fundiciones Bolado», comunidad de bienes, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 26 de julio de 1993.—La secretaria sustituta, Mercedes Díez Garretas.

93/95506

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 14/93*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social Número Uno,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 14/93 promovidos por don Santiago Batalla Velarde, contra «Coveldan, S. L.», en reclamación de cantidad se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don Santiago Batalla Velarde, contra «Coveldan, S. L.» (don Francisco Vélez Adán), debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago al actor de 196.054 pesetas, más el 10% anual de intereses por demora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que ante la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada, «Coveldan, S. L.» (don Francisco Vélez Adán), actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 26 de julio de 1993.—La secretaria sustituta, Mercedes Díez Garretas.

93/95508

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 878/93*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Javier Pérez Fernández y contra «Brockers Santander, S. A.», en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 10 de septiembre, a las nueve cuarenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Vallicierno, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Brockers Santander, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cum-

plimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 5 de agosto de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/98233

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 587/92*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Esteban San Emeterio Ruiz, contra «Corsan, S. A. — Jan de Nul VTE», en reclamación por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 14 de septiembre, a las diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Vallicierno, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Corsan, S. A. — Jan de Nul VTE», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 5 de agosto de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/98235

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 870/93*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Miguel Ángel López Roldán, contra «Editorial Información de Cantabria, Sociedad Anónima», en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 10 de septiembre, a las nueve treinta y cinco horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Vallicierno, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Editorial Información Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 3 de agosto de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/97288



**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 588/92*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Mateo José Puras de Carlos, contra «Corsan, S. A. — Jan de Nul VTE», en reclamación por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 14 de septiembre, a las diez y veinte horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Vallicierno, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Corsan, S. A. — Jan de Nul VTE», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 5 de agosto de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/98232

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 498/92*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Juan Antonio González Sandino, contra don Miguel Castro Getino y otros, en reclamación por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 28 de septiembre, a las once horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Vallicierno, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a don Miguel Castro Getino, actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en San-

tander a 5 de agosto de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/98237

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 894/93*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María Pilar Campos Campo y otros, contra «Disturbe, S. L.», en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 10 de septiembre, a las diez y veinte horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Vallicierno, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Disturbe, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 3 de agosto de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/97289

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958